

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5301 *Real Decreto 408/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2010.*

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su artículo 23, determina que la tasa de reposición de efectivos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado será, como límite máximo, del 100 por ciento.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 aprueba el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.

En el anexo I del citado Acuerdo, referido al Plan de Acción Inmediata para 2010 se indica «durante 2010 la oferta de empleo público se reducirá al 10 % de la tasa global de reposición de efectivos».

El apartado tres del artículo 23 de la Ley 26/2009, ya citada, indica que corresponde al Gobierno la autorización a través de la oferta de empleo público, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de la Presidencia y a iniciativa del Departamento competente, la convocatoria de las plazas vacantes de nuevo ingreso, citándose entre los ámbitos incluidos en este apartado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esta oferta de empleo público tiene como objetivo contar con una equilibrada dotación de efectivos en las plantillas de las distintas comisarías y unidades policiales para la prestación eficaz de los servicios que demanda la sociedad española, así como para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de lucha contra la delincuencia, como son: el refuerzo de la presencia policial en las calles, la puesta en marcha de medidas territorializadas en el nivel regional, provincial o local, la ejecución de programas específicos de lucha contra nuevas formas de delincuencia, la atención al ciudadano y la intensificación de la cooperación internacional.

En el establecimiento de esta oferta de empleo público se tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

En su virtud, a iniciativa del Ministro del Interior, a propuesta de la Ministra de la Presidencia, con el informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprueba el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General de Estado 2011-2013, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2010, en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

Artículo 2. *Cuantificación de la oferta de empleo público.*

Se autoriza la convocatoria para oposición libre en el Cuerpo Nacional de Policía de las siguientes plazas: 75 plazas en la Escala Ejecutiva y 147 plazas en la Escala Básica.

Artículo 3. *Promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía.*

La autorización de la convocatoria de 75 plazas para oposición libre en la Escala Ejecutiva comporta la convocatoria de 150 vacantes para su provisión por promoción interna, desde la categoría de Subinspector, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Disposición adicional primera.

Teniendo en cuenta las necesidades de la lucha antiterrorista y el despliegue de los efectivos establecidos según los niveles de alerta del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, en las convocatorias que se realicen para la cobertura de plazas de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, excepcionalmente podrán incrementarse hasta un 10 % de la tasa de reposición, las plazas ofertadas durante el ejercicio 2010.

Disposición adicional segunda. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Para ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web, en la red Internet, una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que recogerá de la manera más completa posible cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ